

Modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2017 por créditos extraordinarios, exp.: 1.04.2017/21.

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria para hacer frente al pago de la Sentencia n.º 151/15 de 15 de abril de 2015 y 327/15 de 16 de julio de 2015 del TSJ de la Comunidad Valenciana sobre el Plan Especial de Delimitación para la reserva del Suelo dotacional y de Definición de Infraestructuras en el ámbito próximo al Campus de Alcoy y de la Universidad Politécnica de Valencia.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado, no teniendo carácter discrecional.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- No existe crédito dotado en el ejercicio en curso para tales gastos.

El gasto se financia con:

- Bajas de otras partidas,

Consta en el expediente el informe del T.A.G. del departamento de Patrimonio de 5 de abril de 2017 y el Informe de la Intervención Municipal.0

Visto lo dispuesto en la Base 31 de Ejecución del Presupuesto,

Visto lo dispuesto en la Base 31 de Ejecución del Presupuesto en donde se indica que "Con cargo al Fondo de Contingencia no podrá imputarse gasto alguno, y solo podrá financiar expedientes de modificación presupuestaria por suplementos de créditos o créditos extraordinarios. Dicho expediente deberá acreditar además de lo requerido en los propios expedientes de modificación. El carácter no discrecional de las necesidades".

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto.

Por todo lo expuesto la Concejalía de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto Municipal de 2017 por la concesión de créditos extraordinarios nº 1.04.2017/21 que se financiarán con bajas de otras partidas, con el siguiente detalle:

| Aplicación Presupuestaria | Expresión | Importe |
|----------------------------------|--|--------------------|
| 02861.15100.22699 | Indemnización expropiación terrenos U.P.V. | 355.000,00 |
| | Total créditos extraordinarios | 355.000,00 |
| 01131.92940.50000 | Fondo contingencia | -355.000,00 |
| | Total bajas | -355.000,00 |

Segundo.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.